



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 25 FEB 2021

**PROCESO EJECUTIVO – RAD. No.: 11001310300320190059500**

En atención a los soportes allegados y conforme se indica en el informe secretarial que precede, el cual se deja a conocimiento de las partes y ha de tenerse en cuenta para los fines de ley, el Despacho DISPONE:

**1º OBRE** en autos para los fines legales pertinentes, la constancia sobre entrega de citatorio y aviso judicial que allega el extremo ejecutante y que fue remitido a la dirección por aquel informado, que contiene certificación de empresa postal acerca de su resultado efectivo –fs. 56 a 68 y 75 vto. C.1-.

**2º TENER** para todos los efectos legales a que haya lugar, por notificado mediante AVISO JUDICIAL al demandado SERGIO RAMON SERRANO TRUJILLO del mandamiento de pago y su corrección proferidos en el presente proceso, persona que, durante el término de ley para pronunciarse, no formuló excepción alguna ni acredita haber cancelado la obligación.

**3º RECONOCER** personería jurídica al abogado ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS, para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial del demandado citado en el numeral anterior del presente proveído, en la forma, términos y para los fines contenidos en el(los) poder(es) a él conferido(s) (Art.74 del C. G. del p. en conc. Art.5 Dcto.806 de 2020).

TENGA en cuenta el abogado aquí reconocido, que su solicitud de copias o agendamiento de cita es asunto netamente secretarial <baranda virtual> y dada la prevalencia de uso de las tecnologías y las comunicaciones que hoy día se tienen para la administración de justicia, por ende debe dejarse claridad que su petitum en tal sentido de forma alguna interrumpía el término para contestar la demanda, máxime cuando a la persona demandada junto con el aviso se le hizo entrega de piezas procesales conforme cotejo allegado a las diligencias.

Sin perjuicio de lo anterior, PROCEDA la Secretaría en forma expedita a agendar cita al togado para los fines que aquel considere legalmente conducentes y frente a la revisión que del mismo solicita.

**4º UNA VEZ** en firme la presente decisión como atendida la cita que requiere el gestor judicial del demandado para revisar el expediente, retornen las diligencias al Despacho a fin de proveer acerca de la etapa subsiguiente y conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2),

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

2.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>10</u>	Hoy <u>26 FEB. 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	